

25

vino que S. E. aprobó en sesión de N. de febrero último, cuyo importe asciende á más de dos terceras partes de aquellas, no ha podido verificarse por la negativa u oposición al pago por parte de los vendedores del vino, y pretento se que se para perjuicio el arbitrio, y tener recordado á S. E. para que lo suprima: Fue esta Municipalidad, al tiempo de proponer dicho arbitrio tubo presente lo demasado cargadas que se hallan las clases de agricultura, industria y Comercio por las contribuciones ordinarias y extraordinarias que pesan sobre ellas, á la vez de que las demas con nada contribuyen al Estado; y de proponer un reparto vecinal, se vendria á parar en que pesaria sobre las primeras, y que convenida de que con el medio propuesto todas en general contribuyen al pago inevitable, y de aqui el no haber vacilado en hacer la proposicion del arbitrio sobre un artículo de lujo, y como S. E. conocera no es de primera necesidad: Fue entretanto se sirva S. E. ser ver en el particular lo que estime conveniente se proceda á embargar á los referidos vendedores bienes equivalentes, adoptando al propio tiempo las medidas convenientes para

